LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2021/12) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 1.
ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

I. Tope Presupuestal.

La partida única y de origen municipal a licitarse, es de hasta por $ 1,000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) Incluyendo impuestos. Por lo que, el total de las pólizas ofertadas no podrán rebasar esa cantidad.

II. Vigencia: 6 meses

Del 27 de abril del 2021 al 27 de octubre del 2021.

III. Bienes Cubiertos.

La totalidad de vehículos propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del municipio de Ocotlán, Jalisco, así como los que en un futuro pudieran agregarse.

Es requerimiento del gobierno municipal que se consideren las mismas condiciones para futuras adquisiciones automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del gobierno municipal.

IV. Condiciones y Clausulado.

a) Errores y omisiones cubiertos.
b) Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

V. Territorialidad.

La póliza será contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Riegos Cubiertos Básicos y Límites máximos de Responsabilidad, Coaseguros y Deducibles aplicados.

Las coberturas se realizarán de conformidad a lo establecido en el listado de vehículos especificados en el "anexo 4."

VII. Especificación de Coberturas.

a. El servicio de reparaciones de vehículos modelo 2020 y 2021 se harán en agencias autorizadas correspondientes a la agencia marca del vehículo siniestrado.

b. Responsabilidad civil: a terceros en sus bienes y/o personas $ 4,000,000.00 M.N. (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para todas las unidades sin deducible. Responsabilidad civil complementaria a personas: suma asegurada de $ 3,000,000.00 M.N. (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) sin deducible.

Lo anterior aplica para todas las unidades.

c. Gastos médicos ocupantes por evento: otorgando una suma asegurada de $ 150,000.00 M.N. (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona hasta el límite de pasajeros por evento; además de lo anterior otorgar una suma asegurada de $ 400,000.00 M.N. (Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda

Nacional) por persona que vayan en compartimento de carga para todas las unidades.

d. Conversiones y adaptaciones: opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de $ 50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con un límite máximo anual de $ 2,000,000.00 M.N (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) aplicando un deducible según cobertura afectada, aplicable sobre el valor de la adaptación o conservación que resulte dañada o robada.

   Si hubiera alguna unidad que no se declare con adaptación o equipo especial y hubiera siniestro, amparar hasta $ 1, 500,00.00 M.N. (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

e. La institución de seguros acepta cubrir la Responsabilidad Civil de las adaptaciones sin ser declaradas.

f. Asistencia Legal: ampararla en todas las unidades.

g. Asistencia Vial: todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula asistencia vial. La compañía de seguros acepta proporcionar el servicio de asistencia vial cada vez que el o los vehículos a cargo del gobierno municipal lo requieran conforme a las necesidades de estos, dentro de la república mexicana, con un mínimo de cuatro servicios de 200 km.

h. Responsabilidad civil viajero: para cubrir todos los vehículos de pasajeros con base en los límites exigidos por las autoridades (5,000 U.M.A) por pasajero.

i. Cobro del deducible de manera proporcional: cuando la compañía realice recuperaciones a terceros ya sea en efectivo o bien por compañías de seguros y que estos sean proporcionales a la responsabilidad acordada por los ajustadores o por las autoridades competentes.

j. Responsabilidad Civil Cruzada: la compañía aseguradora acepta cubrir los daños que se causen entre sí, asegurados, si lo conduce sus empleados y/o funcionarios, por lo que se pagará por parte del asegurado un solo deducible, aplicando el más bajo de las unidades involucradas (RC Cruzada)

k. En todos los vehículos quedan amparados los daños causados por actos vandálicos y/o delincuencia organizada, independientemente al número de impactos o proyectiles de arma de fuego, pagando únicamente el deducible pactado en la póliza.

l. Cláusula de Errores u omisiones, para declaraciones o descripciones en altas de las unidades.

m. Por regla general la cobertura de gastos médicos por ocupante, se hará conforme a lo establecido en el anexo 4 en el rubro de "Pasajeros". Para el caso de los vehículos con caja, se deberá cubrir hasta 6 personas. En ambos casos, se amparará la responsabilidad civil y gastos médicos.

n. Quedan amparados los daños ocasionados a los vehículos cuando circulen fuera de caminos.

o. No será requisito indispensable el contar con la licencia de conducir vigente y especializada en los casos que se requiera, ejemplo: unidades de emergencia y vehículos de carga pesada, así como transporte de personal con licencia.

p. Suma asegurada: con base a las coberturas de daños materiales y robo total, la suma asegurada de la unidad es a valor convenido.

q. Muerte del Conductor por Accidente automovilístico a todas las unidades por la suma de $ 100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

r. Responsabilidad Civil por daños a ocupantes por $ 1,500,000.00 M.N (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

s. En lo que corresponde al autobús de 33 pasajeros, en comodato, deberá cubrir:

   i. Robo total, tomando en consideración el valor de la factura del vehículo.

   ii. Daños materiales, tomando en consideración el valor de la factura del vehículo.

   iii. Responsabilidad civil, $ 1,000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) por evento.

   iv. Responsabilidad civil complementaria personas $ 5,000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) por evento.

   v. Responsabilidad civil cruzada: amparada.

   vi. Gastos médicos: conductor $ 300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por evento.

   vii. Gastos legales: amparado.

VIII. Reporte de siniestralidad.

La institución de seguros, se obliga a presentar reportes mensuales de siniestralidad, contemplando: número de póliza, sección afectada, riesgo afectado, monto reservado, siniestro pagado, siniestros pendientes por pagar, así como cada vez que le sea solicitada.

IX. Vehículos con especificación: Comodato.

La póliza de los vehículos especificados como "Comodato", así como los que se agreguen al parque vehicular bajo esa modalidad, deberá contener una leyenda específica. Misma que la Dirección de Patrimonio deberá informar al momento de la adjudicación del contrato.

X. Presentar una lista de talleres, agencias y hospitales con los que tengan convenios para la atención de siniestros.

XI. Manifestar si cuentan con ajustadores de seguros en el municipio.

XII. Del Anexo 4.

El listado de vehículos contenidos en el anexo 4 se deberá solicitar a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría mediante correo electrónico, previa acreditación como agente de seguros. A razón de que el mismo contiene datos que no pueden ser públicos, del padrón vehicular del gobierno municipal.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2021/12) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 2
REGISTRO A JUNTA DE ACLARACIONES.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública nacional (LPCC/2021/12) para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco, por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiestan los siguientes datos:

NOMBRE DEL AGENTE DE SEGUROS:

_____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS:

_____

PREGUNTAS:

1. .
2. .
3.
4. .
5. .

ATENTAMENTE.

_____

FIRMA DEL AGENTE DE SEGUROS O
REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2021/12) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS.

C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

Nombre Persona Física o Razón Social:

_____

Nombre Del Representante Legal:

_____

Accionistas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Por medio del presente, **bajo protesta de decir verdad**, se manifiesta que:

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

ATENTAMENTE.

_____

FIRMA DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2021/12) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

JUNTA DE ACLARACIONES.

Siendo las 10 once horas con 00 cero minutos del día 14 de abril del 2021, las que suscriben, por parte de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, la C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza; y por parte del área requirente la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres, titular de la Dirección de Patrimonio. Presentes en las instalaciones de la Sala del Pleno del H. Ayuntamiento, conforme a lo indicado en el calendario de eventos contenido en las bases de la licitación pública nacional (LPCC/2021/12) para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco. y en apego a lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedimos a protocolizar el acto de la junta de aclaraciones dentro del procedimiento descrito, mismas que fueron presentadas en sobre cerrado, de conformidad a lo indicado en las bases de licitación.

Continuando con el acto, encontrándonos en el lugar indicado, teniendo el correo oficial a la vista, siendo las 10:02 diez horas con dos minutos, se da cuenta que del día 09 de abril del 2021 hasta las 13:00 horas del 13 de abril del 2021, no se recibieron cuestionamientos para resolver en este acto.

Al momento se encuentran presentes los C.C. Héctor Jesús Aragón Ortega, Carlos González Sámano, quienes manifiestan ser agentes de seguros y que al momento no tienen cuestionamientos que realizar. Por lo que, al no haber dudas, planteamientos, ni cuestionamientos que resolver, se declara concluida la audiencia, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos, del día 14 de abril del 2021. Firmando quienes en ella intervinieron y así lo quisieron, para debida constancia administrativa y legal.

*ELIMINADO

C. HÉCTOR JESÚS ARAGÓN ORTEGA.
AGENTE DE SEGUROS

*ELIMINADO

C. CARLOS GONZÁLEZ SÁMANO
AGENTE DE SEGUROS.

C. MA. DEL CARMEN GUZMÁN TORRES
ÁREA REQUIRENTE.

C. SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA.

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2021/12) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

FALLO DEL PROCEDIMIENTO

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se emite el presente fallo de la licitación pública nacional para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco (LPCC/2021/12); para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionada, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En la Décima Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de $ 600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.

2. Mediante oficio de fecha 22 de marzo del 2021, la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres, titular de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual informa que los seguros del parque vehicular fenecerán el día 27 de abril del 2021. Por lo que, solicita la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.

3. Mediante oficio de fecha 26 de marzo del 2021, la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres, titular de la Dirección de Patrimonio, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.

4. El día 09 de abril del 2021, fue debidamente publicada la convocatoria y las bases del procedimiento de la licitación pública nacional para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular (LPCC/2021/12); de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. El día 14 de abril del 2021, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la licitación pública nacional para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular (LPCC/2021/12); de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

I. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 20 de abril del 2021, a las 11:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones. De la cual se desprende que se presentaron los siguientes participantes:

LICITANTE
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
HDI SEGUROS S.A. DE C.V.

II. Visto el contenido de las propuestas, con referencia a lo indicado en el artículo 69 numeral 1 fracción I y numeral 2 de la Ley de Compras citada, y considerando que en las bases se estableció que los participantes deberían considerar en sus propuestas el presupuesto total de $ 1,000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) Incluyendo impuestos.

Por lo que, **no hay propuestas que desechar,** en virtud de que ambas se ajustan al presupuesto establecido en las bases del procedimiento.

III. En relación a lo anterior, de conformidad con el artículo 69 numeral 1 fracción II, de la Ley de Compras citada, se procede con la relación de licitantes cuyas **proposiciones resultan solventes**, realizadas las cuales, en lo general, constan en los siguientes ofrecimientos:

LICITANTE	MONTO TOTAL OFERTADO
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	$ 775,706.00 M.N.
HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	$ 638,266.45 M.N.

IV. Una vez determinadas las propuestas solventes, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras citada, se le solicitó a la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres (titular de la Dirección de Patrimonio), en su calidad de área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes solicitados a efecto de que determinara la propuesta cumple de mejor manera con los requerimientos solicitados.

V. Por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 66 de la Ley de Compras citada, se evaluaron las propuestas mediante la cual se le otorgó un punto a la propuesta ganadora en cada cubro contemplados en las bases de licitación; así mismo se otorgó un punto a cada una de las propuestas en aquellos rubros que se consideraron como empate. Derivando la siguiente tabla de puntos:

RUBRO	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	HDI SEGUROS S.A. DE C.V.
PRECIO.	0	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	1
CALIDAD.	1	1
OPORTUNIDAD.	1	0
ADICIONALES.	1	0
TOTAL DE PUNTOS	**4**	**3**

Esta votación es motivada en cada rubro, por lo siguiente:

Precio: en este rubro se valora únicamente tomando en consideración el valor para la totalidad de los insumos, por lo cual, de la comparativa directa de los costos totales, lo conducente es otorgar el punto a la denominación HDI Seguros S.A. de C.V. en virtud de ofrecer el menor precio.

Especificaciones Técnicas: en este rubro se valora el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1. En el rubro mencionado,

se otorga el punto a cada uno de los licitantes al considerar un empate, puesto que ambos ofrecen las especificaciones mínimas requeridas.

Calidad: en este rubro se valora la experiencia en el servicio, así como las ventajas en aspectos individuales de sus coberturas. Por lo que, se otorga el punto a cada uno de los licitantes al considerar un empate, puesto que ambos ofrecen condiciones similares.

Oportunidad: en este rubro se valora la disponibilidad de ajustadores, talleres y hospitales con que cuentan las compañías en el municipio o región. Por lo que, se le otorga el punto a la denominación Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.; por contar con ajustadores, hospitales, servicio de grúas, así como talleres para la atención de siniestros, dentro el municipio. A diferencia de la denominación HDI Seguros S.A. de C.V. que solo ofrece ajustadores y un taller para la atención de siniestros, dentro el municipio.

Adicionales: a criterio de la convocante, las propuestas de los licitantes que contengan ofrecimientos adicionales susceptibles de puntos extras, como otorgamiento de algún tipo de ventajas para la Administración Pública Municipal. Por lo que se otorga el punto a la denominación Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.; debido a que ofrece atención telefónica los 365 días del año, las 24 horas tanto para el reporte de siniestros como para el reporte de grúa por falla mecánica. Que a diferencia de la denominación HDI Seguros S.A. de C.V. que no ofrece ese servicio. Resulta importante para la administración pública municipal, el servicio de grúas por falla mecánica debido a los servicios públicos que presta; en particular de la dependencia de Aseo Público.

VI. Toda vez que fueron analizadas las propuestas solventes y los requerimientos técnicos en coordinación con el área requirente, con fundamento en lo establecido por el artículo 67 numeral 1 y 69 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras citada, se determina que la propuesta más conveniente para la Administración Pública Municipal es la presentada por el licitante "QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.", ya que en aplicación del criterio de evaluación por puntos contemplado en las bases de licitación, es la propuesta que obtuvo el mejor resultado en la evaluación.

Con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, decreta los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco, adjudica contrato de compraventa de pólizas de seguros para el parque vehicular del gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco; a la denominación Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.por un monto total de $ 775,706.00 M.N. (setecientos setenta y cinco mil setecientos seis 00/100 Moneda Nacional) Incluyendo impuestos.

SEGUNDO. Las especificaciones de precio, plazo de entrega, y demás características de las pólizas a adquirir, deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por la licitante adjudicada.

TERCERO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para efectos de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado.

CUARTO. El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.

QUINTO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

En vista de lo anterior, independientemente de la publicación ordenada en el portal web, notifíquese el presente fallo a los interesados a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el juicio de nulidad en materia administrativa, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

ASÍ LO DICTAMINÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE ADQUISICIONES PRESENTES EN SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR.
OCOTLÁN, JALISCO A 26 DE ABRIL DEL 2021.

ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

C. JHANSI DULCE MARÍA RUIZ GONZÁLEZ
VOCAL

*ELIMINADO

MARICELA MENDOZA GARCÍA
VOCAL

RUBÉN JULIÁN PÉREZ OROZCO
VOCAL

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

*ELIMINADO

GERARDO FLORES SAHAGÚN
VOCAL

J. JESÚS PÉREZ ZÚÑIGA
VOCAL

LUZ MARÍA RAYGOZA LÓPEZ
VOCAL

*ELIMINADO

PEDRO CAMACHO MONCADA
VOCAL

SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.
SECRETARIO TÉCNICO

C. MA. DEL CARMEN GUZMÁN TORRES
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2021/12) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día 20 veinte de abril del 2021 dos mil veintiunos, las que suscriben, la C. Sandra Eliza Casillas Zaragoza, Directora de Adquisiciones y Proveeduría del Gobierno, por parte del área requirente la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres, titular de la Dirección de Patrimonio y la C. Jhansi Dulce María Ruiz González, Encargada del Órgano de Control Interno, así como vocal del Comité de Adquisiciones designada para concurrir a los actos de presentación y apertura de proposiciones. Presentes en las instalaciones de la Sala del Pleno del H. Ayuntamiento, conforme a lo indicado en el calendario de eventos contenido en las bases de la Licitación Pública Nacional con concurrencia del comité número LPCC/2021/12 para la Contratación de Pólizas de Seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco y en apego a lo establecido por el artículo 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedimos a protocolizar el acto de presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento descrito, de conformidad a lo indicado en las bases de licitación.

Visto lo anterior y continuando con el acto, se tienen por recibidos 2 sobres cerrados, que al momento de la presente protocolización permanecen cerrados, debidamente sellados y sin alteración alguna, por lo cual, de conformidad con la fracción I del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, en orden de apertura se hace constar la documentación presentada, sin que esto implique la evaluación del contenido de la propuesta.

Nº SOBRE	AGENTE DE SEGUROS EN ESTE ACTO	INSTITUCIÓN DE SEGUROS QUE REPRESENTA
1	HÉCTOR JESÚS ARAGÓN ORTEGA	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
2	CARLOS GONZÁLEZ SÁMANO	HDI SEGUROS S.A. DE C.V.

*ELIMINADO

*ELIMINADO

Punto	Documentación Presentada	Sobres 1	Sobres 2
1	Copia del Acta Constitutiva.	n/a	n/a
2	Poder del Representante Legal.	n/a	n/a
3	Copia de la Identificación Oficial.	*	***
4	Copia de la Cédula de que los acredite como agentes.	*	*
5	Propuesta Económica.	*	*
6	Propuesta Técnica.	*	*
7	Currículo.	*	***
8	Cédula de identificación fiscal.	*	***
9	Datos bancarios.	*	***
10	Manifestación de no impedimento (anexo 3).	*	***
11	Correo electrónico para recibir notificaciones.	*	***
12	Archivos digitales	*	*

* El licitante **no** cuenta con un registro en el padrón de proveedores ante la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, por lo que se da cuenta que en este acto presenta la información.

** El licitante cuenta con un registro en el padrón de proveedores ante la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, por lo que se da cuenta que la

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

información obra en su expediente y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente.

*** El licitante carece de documentación de forma completa, por lo cual, el interesado manifiesta verbalmente y bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completarán la entrega de documentos, so pena de no contratación. En cuyo caso, el contrato se adjudicará a la segunda propuesta mejor evaluada.

Acto seguido, de acuerdo a lo indicado por la fracción II del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se puso a consideración de los presentes la elección del licitante que, en forma conjunta con un integrante del Comité, firmarían los anexos que contienen las propuestas económicas y técnicas, por lo que los participantes eligieron firmar entre ellos cada uno de los anexos presentados y en consecuencia, se procedió a la firma de los documentos con el fin de que estos no puedan ser alterados o modificados.

Continuando con el acto, en apego a lo establecido en la fracción III del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el importe de cada una de las proposiciones, referente a los bienes o productos solicitados en el "anexo 1" de las bases.

PROPUESTAS ECONÓMICAS.

AGENTE DE SEGUROS EN ESTE ACTO	INSTITUCIÓN DE SEGUROS QUE REPRESENTA	PROPUESTA ECONÓMICA
HÉCTOR JESÚS ARAGÓN ORTEGA	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	$ 775,706.00 M.N.
CARLOS GONZÁLEZ SÁMANO	HDI SEGUROS S.A. DE C.V.	$ 638,266.45 M.N.

PROPUESTAS TÉCNICAS.

Por la naturaleza de las propuestas técnicas, estas serán anexadas al acta.

No habiendo más asuntos que tratar ni manifestaciones que realizar, se declara concluida la audiencia, siendo las 11:11 once horas con once minutos, del día 20 veinte de abril del 2021 dos mil veintiunos. Firmando quienes en ella intervinieron y así lo quisieron, para debida constancia administrativa y legal.

*ELIMINADO

*ELIMINADO

C. MA. DEL CARMEN GUZMÁN TORRES,
DIRECTORA DE PATRIMONIO

C. SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

C. JHANSI DULCE MARÍA RUIZ GONZÁLEZ
VOCAL DESIGNADA COMO REPRESENTANTE
POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

PARTICIPANTES

*ELIMINADO

*ELIMINADO

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.